



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 16 de marzo de 2021, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

=====

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO.	LETICIA PARRA ÁLZATE Y OTRO
RADICACION	2019.00183.00
AUTO	Nro. 171

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por la Dra. MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS, apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO, contra los señores LETICIA PARRA ALZATE Y OSCAR PARRA ALZATE, no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p> <p>Inhábiles: _____</p> <p style="text-align: center;">ESTADO</p> <p>En Estado No. 27 de marzo 17 de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia 171 de marzo 16 de 2021 Visible a folio cuaderno UNO EJECUTORIA: marzo 18,19,23 de 2021</p> <div style="text-align: center;"> DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria </div>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9298dc5f62d49c13b8dc6a5fb3bfa9926438c26c301bb525b3fec85ba78e5a1a**
Documento generado en 16/03/2021 11:30:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>